I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001142

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 15 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2456/2015 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/293/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1062/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014, N°202/2086/2014 y N°202/501/2015.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1062/2015, se otorgó una subvención a la **Junta de Vecinos Villas Unidas.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**, R.U.T. Nº74.374.700-3, con Personalidad Jurídica Nº126-1994, representado por su Presidenta doña Nancy Julia Pérez García, Cédula de Identidad Nº6.025.601-2, mediante el cual le otorga una subvención ascendente a $899.420.- (ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintes pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, adquisición de toldos plegables, premios, material de oficina y de aseo.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001142

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS

En Cerrillos, a 03 de julio de 2015, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y, por la otra, la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**, rol único tributario Nº 74.374.700-3, personalidad jurídica Nº 126-1994, representada por su Presidenta doña **NANCY PÉREZ GARCÍA**, cédula de identidad N° 6.025.601-2, domiciliada en Pasaje Ginebra Nº 290, Villa Esperanza, comuna de Cerrillos, teléfono fijo 226832067 y/o celular 9-3995323, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la 91° Sesión Ordinaria, se aprobó una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**.

SEGUNDO: En conformidad al Decreto Exento Nº202/1062/2015, se otorgo a la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** una subvención de $899.420.- (ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte pesos).

TERCERO: La organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en su formulario de solicitud de subvención de 2015, esto es, para ser destinada exclusivamente a adquirir de toldos plegables, premios, materiales de oficina y de aseo.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **NANCY PÉREZ GARCÍA**, en representación de la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**, haber recibido su ejemplar al momento de su suscripción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS.
NANCY PÉREZ GARCÍA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV